



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia informando que han transcurrido casi **TRES (3) AÑOS** sin que el apoderado de la parte actora realice los trámites tendientes a notificar el auto mediante el cual se admitió la demanda. Sírvasse proveer.

Dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 003 00			
DEMANDANTE	Marlén Andrea González Fori	C.C. No.	1.144.030.738
DEMANDADA	Asadero Donde Los Paisas		
ASUNTO	Contrato de trabajo, prestaciones e indemnizaciones.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: Como quiera que han transcurrido casi **TRES (3) AÑOS** sin que la parte ejecutante realice gestión alguna para notificar el auto que admitió la demanda, se ordena el archivo de las diligencias, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del CPTSS.

SEGUNDO: **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previa desanotación en el libro radicator y en el sistema de gestión judicial Siglo XXI de este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 19 DE MAYO DE 2023.
Por ESTADO No. 059 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6778b4f7b9fc2d4adc465a3bcc12a151b558fa1547f310edb5ddede028dfd03**

Documento generado en 19/05/2023 10:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>